

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por esta Junta general extraordinaria.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta. En relación con la aprobación de las cuentas anuales y, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los accionistas que a partir de la presente convocatoria pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de cuentas.

En relación con los restantes puntos del orden del día, se recuerda el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes justificativos sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Torrella Villafañe.—56.916.

BROTHER INDUSTRIAL ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad celebrada el día 12 de noviembre de 2001, acordó por unanimidad reducir el capital social en un importe de 24,21 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en un importe de 1,2105 euros. La reducción del capital social conlleva la devolución de aportaciones a los accionistas en la cuantía de 1,2105 euros por acción. Los acreedores podrán oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de reducción.

Valencia, 13 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.009.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

Advertida errata en la inserción del anuncio de convocatoria de Asamblea general ordinaria, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 217, de fecha 13 de noviembre de 2001, páginas 28966 y 28967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «... 30 de noviembre de 2001, viernes, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas, en segunda...», debe decir: «... 30 de noviembre de 2001, viernes, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos en segunda...».—55.412 CO.

CENTRAL DE REPARACIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TRÁNSITOS Y ADUANAS VERDAGUER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Central de Reparaciones, Sociedad Limitada» y «Tránsitos y Aduanas Verdaguier, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 20 de abril de 2001, acordaron, por una-

nimidad, su fusión por absorción en la que «Central de Reparaciones, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, y «Tránsitos y Aduanas Verdaguier, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, transmitiendo a «Central de Reparaciones, Sociedad Limitada» todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Girona, tomando como Balance de fusión respecto a «Central de Reparaciones, Sociedad Limitada», el cerrado a 31 de diciembre de 2000, y respecto a «Tránsitos y Aduanas Verdaguier, Sociedad Limitada Unipersonal», el cerrado a 31 de marzo de 2001, sin ampliación de capital, ni modificación de Estatutos sociales, al ser sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de mayo de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de publicación del último anuncio, conforme al artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 10 de septiembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida, Joseph Verdaguier i Pujol.—55.983. 2.ª 20-11-2001

CINEMATOGRAFÍA IDEAL, S. L. (Sociedad unipersonal escindida)

CINEMATOGRAFÍA COLISEO, S. L. (Sociedad unipersonal beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

El socio único de las sociedades «Cinematografía Ideal, Sociedad Limitada» y «Cinematografía Coliseo, Sociedad Limitada», ha adoptado, con fecha 13 de noviembre de 2001, la decisión de aprobar la escisión parcial de la primera, en favor de la segunda, mediante la segregación de la unidad económica constituida por la cartera de control, con participaciones superiores al 50 por 100 en el capital de otras sociedades, todo ello de conformidad con los términos contenidos en el proyecto de escisión parcial, de fecha 5 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de noviembre de 2001.—El Administrador único común de ambas sociedades, Alejandro Beitia Larrouy.—56.361. y 3.ª 20-11-2001

CINTRA, CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital social

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 29 de octubre de 2001, ha acordado, por unanimidad redu-

cir el capital social en la suma de 384.907.445 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas por dicho importe en proporción a su participación, quedando fijado tras la reducción en la cantidad de 17.894.474,50 euros. Dicha reducción se realiza mediante el procedimiento de amortización de 6.404.450 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, números 297.746 al 6.702.195 ambos inclusive.

El plazo de ejecución del acuerdo de reducción será de dos meses, como máximo, a contar desde la formalización del acuerdo de escisión parcial adoptado por la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad con fecha 29 de octubre de 2001.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima».—56.185.

CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

NAGRELA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades, celebradas el día 29 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima», mediante la segregación de 11.255.969 acciones de la sociedad «Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima», cuya tenencia constituye la totalidad de la rama de actividad de aparcamientos de vehículos, constitutiva de una unidad económica, tras pasando en bloque los elementos patrimoniales Activos y Pasivos afectos a dicha unidad económica, a favor de la sociedad existente, «Nagrela, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, de fecha 14 de septiembre de 2001. Asimismo, las Juntas aprobaron los Balances de escisión cerrados a 30 de junio de 2001, la reducción del capital social en 51.899.294,90 euros, y de prima de emisión en 3.975.547,55 euros de la sociedad escindida, con renumeración de las acciones no amortizadas, quedando fijado su capital tras la reducción en 402.801.919,50 euros, y la consiguiente ampliación del capital social de la beneficiaria. El tipo de canjes es de 55.874.842 nuevas acciones de «Nagrela, Sociedad Anónima», de 1 euro de valor nominal cada una, más una compensación complementaria en dinero de 0,45 euros a repartir entre los accionistas de la escindida, por 863.549 acciones de «Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima», de 60,10 euros de valor nominal cada una, que se amortizarán, reduciendo además su prima de emisión.

Una vez escriturada la escisión, la reducción de capital de la sociedad escindida y el aumento de capital de la sociedad beneficiaria, los accionistas de aquella dispondrán de un mes como máximo para proceder al canje de los títulos de las acciones de la escindida por nuevas acciones de la beneficiaria, en el domicilio social de «Nagrela, Sociedad Anónima».

Asimismo, dichos accionistas presentarán en igual plazo, en el domicilio social de la sociedad escindida, sus títulos representativos de acciones no amortizadas de ésta, a efectos de su sustitución por otros con nueva numeración.